



Ministerio
de Economía
y Finanzas

E/1222

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 10 NOV 2023

2023-5-1-0008147

VISTO: lo dispuesto en el Decreto N° 275/023, de 11 de setiembre de 2023;

RESULTANDO: I) que por el artículo 1° de la norma mencionada, se suspende a partir del 1° de setiembre de 2023 el otorgamiento de certificados de crédito a organismos estatales no contribuyentes de Impuesto al Valor Agregado, a emitirse al amparo del artículo 85 del Decreto N° 220/998, de 12 de agosto de 1998;

II) que por el artículo 2° de la norma mencionada en el Visto, a partir del 1° de setiembre de 2023, los créditos otorgados a organismos estatales no contribuyentes del Impuesto al Valor Agregado mediante decretos o resoluciones del Poder Ejecutivo anteriores al 31 de agosto de 2023, dejarán de ser materializados mediante la entrega de certificados de crédito emitidos por la Dirección General Impositiva;

CONSIDERANDO: que los sistemas informáticos de los organismos estatales involucrados, aún no están en condiciones de operar en forma eficiente el cambio implementado;

ATENCIÓN: a los precedentemente expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

GT/PB/A-MB

ARTÍCULO 1°.- Suspéndese la aplicación del Decreto N° 275/023, de 11 de setiembre de 2023, desde la fecha de su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2023 inclusive.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y archívese.

73-11

LACALLE POU LUIS